

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR "ACUECAR SA ESP
FORMATO DE REPORTE DE DEFENSA JURÍDICA
II TRIMESTRE DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO			ACTUACIONES Y ESTADO DEL PROCESO				RIESGO DE PÉRDIDA		
Juzgado o Tribunal de conocimiento	Demandante o accionante	Clase de Proceso o de acción	Fecha de Admisión	Apoderado de la Entidad	Última Actuación Surtida	Estado del proceso	BAJO	MEDIO	ALTO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	ROSA RAFEL VEGA Y OTRO	REPARACION DIRECTA	15/12/2017	ERICK BOBADILLA PELUFFO	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE ESTRA ESTA A LA ESPERA DE DICTAR SENTENCIA	ETAPA PROBATORIA		X	
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	ACUECAR	EJECUTIVO	EN EL DESPACHO NO ENCUENTRA N EL EXPEDIENTE	JESUS MORENO VILLALBA	SE VA A DESISTIR DEBIDO A QUE SE LOGRO UNA TRANSACCIÓN CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR. EL DESPACHO JUDICIAL NO ENCUENTRA EL PROCESO.	PENDIENTE DE DESISTIMIENTO	X		
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA	ACUECAR	EJECUTIVO		ERICK BOBADILLA PELUFFO	SE DICTÓ AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	SE ESTA A LA ESPERA DEL AUTO QUE SIGUE ADELANTE LA EJECUCION.	X		
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO.SUCRE	FRANCISCO MANUEL PALACIO HERNANDEZ Y HENRY JACOB JARABA PEREZ.	REPARACION DIRECTA	12/11/2019	ERICK BOBADILLA PELUFFO	El juzgado ordenó Admitir el llamamiento en garantía efectuado por la Empresa de Servicios Públicos y Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. E.S.P. - ACUECAR S.A. E.S.P. contra las siguientes entidades: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, y el CONSORCIO ALIANZA YDM-CARMEN, conformado por las firmas i) EDIFICACIONES TRIVAL S.A. DE C.V. SUCURSAL EN COLOMBIA, ii) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., y iii) D&S S.A.S, a quienes se les concedió un término de quince (15) días para intervenir en el presente proceso.	ADMISION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA		X	

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRUITO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	FELIPE SANTIAGO PAZ DIAZ	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	13/07/2020	CARLOS OCAMPO ARDILA	Mediante auto del 6 de junio de 2022, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, NEGÓ NULIDAD SOLICITADA, tuvo por notificada por conducta concluyente a la empresa ACUECAR S.A.E.S.P, y le concedió a la empresa ACUECAR S.A. E.S.P, a lo cual la empresa ACUECAR, proyectó y presentó contestación de demanda al juzgado segundo promiscuo civil del circuito	SE CONTESTO LA DEMANDA.		X	
--	--------------------------	---------------------------	------------	----------------------	--	-------------------------	--	---	--

I. OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LA DEFENSA JUDICIAL.

II. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1069/2015 frente al funcionamiento del Comité de Conciliación:

a. Reuniones.

Durante el período (II trimestre 2022) NO se efectuaron reuniones por parte del Comité de conciliación

Acta de deliberación del comité	Decisión del Comité de Conciliación	Funcionarios que participaron

b. Cumplimiento de términos, Decreto 1069 de 2015.

“**Artículo 2.2.4.3.1.2.4.** Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión...”. En cuanto al cumplimiento de esta obligación NO se registraron actividades en este período.

III. GESTIÓN ACCIONES DE REPETICIÓN.

En este capítulo se relaciona la información sobre las **acciones de repetición:**

Demandado	Monto de las pretensiones	Fecha en que se produjo el pago	Acta y fecha de estudio por el comité	Fecha presentación de la demanda	Juzgado o tribunal de conocimiento	Número de radicación	Fecha de admisión	Última actuación	Fecha última actuación
0	0	0	0	0	0	0	0		

Elaboró: carlos Ocampo-Erick Bobadilla.
Asesor Jurídico externo